

Hoja informativa sobre el compost para los productores internacionales de Naturland



El compost tiene, además de su efecto fertilizante, muchos atributos positivos para el suelo, tales como, por ejemplo, la mejora de su estructura, la retención de agua y el almacenamiento de nutrientes y la potenciación de su actividad biológica, entre otros

El uso de compost debe basarse en un análisis del suelo (contenido de nutrientes, entre otros), así como en un análisis del compost (calidad, contenido de nutrientes, ¡posibles residuos!).

1. Normas para la producción de Naturland:

De acuerdo con las Normas para la Producción de Naturland (desde el 05/2016) los siguientes requisitos se aplican a la utilización de compost:

B.1.1 Gestión del humus y fertilización:

El reciclaje de los nutrientes a través del compost es positivo en cuanto a la idea de la circulación, siempre que se garantice su seguridad en materia de residuos (anexo 1. 1.2). Se excluye el compost procedente de residuos, lodos fecales y aguas residuales. Está prohibido el uso de lodos, purines y estiércol de aves de corral de la cría convencional de animales, así como los residuos de fermentación de las plantas de biogás, que funcionen con materiales de fermentación convencionales o con aditivos OMG, lodos, purines o estiércol de aves de corral de la cría convencional de animales.

Los fertilizantes y enmiendas del suelo autorizados se enumeran en el Anexo 1.

Anexo 1. 1.2 Compost

El abono verde, el abono orgánico y otros tipos de compost de la recolección selectiva doméstica¹ solo pueden ser utilizados cuando se garantiza su seguridad en materia de residuos. Su uso requiere realizar una solicitud. Las especificaciones detalladas para el aseguramiento de la calidad de Naturland se recogen en el formulario de solicitud.

2. Formulario de solicitud para el compost:

El formulario de solicitud para el compost incluye el compost verde, el compost orgánico procedente de la separación selectiva doméstica y otros composts de **materiales externos a la operación**.

Encontrará el formulario en la página de inicio de Naturland: <http://www.naturland.de/es/productores/informaciones-para-productores.html>, o puede solicitar el formulario a su interlocutor de Naturland.

Antes de utilizar el compost, el formulario cumplimentado debe ser presentado a su interlocutor de Naturland. Sólo después de su aprobación por el Comité de Certificación de Naturland, puede ser utilizado el abono verde, el compost orgánico procedente de la recogida selectiva doméstica y otros composts de materiales externos a la granja.

No está sujeto a solicitud el uso de compost y estiércol sólido de la propia granja (véase las Normas para la Producción de Naturland; Anexo 1).

Hoja informativa sobre el compost para los productores internacionales de Naturland



Se requiere lo siguiente de la empresa de la que procede el compost:

- En la producción de compost sólo se utilizarán agregados que estén aprobados en las Normas para Productores de Naturland (véase el Anexo 1: fertilizantes permitidos y mejora del suelo).
- No se permite el uso en el compost de plantas o agregados de OMG.
- Solo se puede utilizar compost si se garantiza su seguridad en materia de residuos. Se requiere un análisis de la contaminación con metales pesados del compost (contenido máximo de materia seca en mg/kg: cadmio: 0,7; cobre, 70; níquel: 25; plomo: 45; zinc: 200; mercurio: 0,4; cromo (Total): 70; cromo (VI): no detectable).
- Este análisis debe llevarse a cabo al menos una vez cada año.
- Los resultados de las pruebas deben estar disponibles. Por favor, preséntelo junto con la solicitud.
- El compost de residuos orgánicos puede utilizarse únicamente si la planta de compost cumple con los criterios del Sistema de Calidad de Naturland (véase más abajo).

De la empresa de Naturland receptora del compost se requiere lo siguiente:

- Al menos una vez cada 3 años debe realizarse un análisis del suelo sobre el contenido de nutrientes y humus. Por favor, envíe los resultados actualizados junto con la solicitud.
- Un balance equilibrado de nutrientes (N, P, K) o una comparación de nutrientes.
- Anualmente se realizará un balance de la masa total de salida. Por favor, envíe los resultados junto con la solicitud.
- Se deben respetar las Normas relativas a la utilización máxima de fertilizantes. Del total de N en el compost se acreditará un 20%, max. 30 to/ha TM en 3 años, de compost de calidad garantizada; en caso contrario, 20 to/ha TM.
- Se debe aclarar con el fabricante de compost si es necesario informar a la autoridad competente antes de su aplicación inicial.
- Si no está garantizada la calidad del compost, será necesario realizar un análisis de metales pesados del suelo.

3. Reglamento Orgánico de la UE:

El Anexo I del Reglamento (CE) nº 889/2008, requiere lo siguiente del contenido de residuos (metales pesados) de la mezcla de abono o fermentos de los residuos domésticos:

- Producto de los residuos domésticos recogidos por separado, obtenido mediante el compostaje o la digestión anaerobia para la producción de biogás.
- Sólo residuos domésticos vegetales y animales.
- Producidos en un sistema cerrado y controlado, autorizado por los respectivos estados miembros.
- Contenido máximo de la materia seca en mg/kg: cadmio: 0,7; cobre: 70; níquel: 25; plomo: 45; zinc: 200; mercurio: 0,4; cromo (total): 70; cromo (VI): indetectable.

Hoja informativa sobre el compost para los productores internacionales de Naturland



4. Criterios del Sistema de Calidad de Naturland para el uso de compost de residuos orgánicos:

Los siguientes criterios de Naturland se aplicarán al compost procedente de residuos orgánicos de la recogida selectiva de residuos domésticos. Estos requisitos deben cumplirse por parte de la planta de compostaje. Las pruebas/análisis deben ser presentadas con la solicitud para el compost.

Nota: las siguientes especificaciones no se aplicarán al abono verde o sustancias compostadas del Anexo 1 de las Normas para los Productores de Naturland, para los cuales solo aplican los valores límite de concentración de metales pesados del Reglamento Orgánico de la UE, para las mezclas de compost o fermentos de los residuos domésticos (véase más arriba).

General:

No se permite la aplicación de sustratos líquidos de la fermentación de la recogida selectiva de residuos domésticos de, sino sólo compost maduro y seco.

Inspección por lotes:

- El Reglamento Orgánico de la UE relativo a los metales pesados (valores límite: del contenido máximo de materia seca en mg/kg: cadmio: 0,7; cobre, 70, níquel: 25; plomo: 45; zinc: 200; mercurio: 0,4; cromo (total): 70; cromo (VI): no detectable).
- Mínimo grado de descomposición del lote 4 - (3 excepcionalmente cuando el agricultor es informado).
- Impurezas > 2 mm (vidrio, plástico, metal, etc.) max. 0,3% en peso.
- Índice de superficie de plástico, máx. 15 cm²/l de compost.

Comprobaciones periódicas

de contaminantes específicos (a nivel de la planta de compostaje, no superior a los 3 años)

- Arsénico: máx. 20 mg/kg i.d.TM.
- Talio: máx. 0,5 mg/kg i.d.TM.
- Dioxinas (PCDD/F) y dL-PCB: máx. 20 ng WHO-TEQ/kg DM.
- PAK/hidrocarburos orgánicos policíclicos: máx. 6 mg/kg TM.

Comprobación única

(a nivel de la planta de compostaje, puede ser superior a los 3 años)

- PFT/tensioactivos perfluorados: max. 0,05 mg/kg i.d.TM.

Supervisión

(puntualmente, en casos especiales):

- Lotes estacionales: por ej., tiabendazol (cáscara de cítricos).
- Observación de otros posibles contaminantes importantes mediante la vigilancia por parte de los organismos oficiales gubernamentales, o como parte del sistema de control de calidad (por ej., productos fitosanitarios de origen convencional).